

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****15230** ALICANTE

Edicto

Doña Cristina Cifo González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue concurso de acreedores núm. 47/10 I ter, en los que se ha dictado resolución de dos de abril cuya parte dispositiva es de este tenor literal:

"Parte Dispositiva

1.- Se declara concluso el concurso de acreedores de Atractiviti Costa Urbana, S.L.U., con CIF B 54103593, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.- Se acuerda la extinción de Atractiviti Costa Urbana, S.L.U., con CIF B 54103593, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4.-Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 19 de febrero de 2013.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE de forma gratuita en tanto no se cree el Registro Público Concursal.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo/a. Sr D. Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez. Firma del Secretario."

Alicante, 8 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130019622-1